

Perito Ingeniero Informatico Perito Contadora Regulacion De Honorarios

JURISPRUDENCIA

Perito ingeniero informático. Perito contadora. Regulación de

honorarios En el marco de un juicio ordinario, son apelados los honorarios del perito ingeniero informático y los de la perito contadora intervinientes en la causa. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2017. En atención a la naturaleza, importancia y extensión de las labores realizadas, con base en el monto económico comprometido, y por estar apelados solo por altos, confírmense los honorarios regulados en fs. 589/590 en \$ 15.000 (pesos quince mil) para el perito ingeniero informático, Rubén Porrazzo, y en \$ 15.000 (pesos quince mil) para la perito contadora, Yamila Nahir Bergamaschi. Por estar apelados solo por bajos, confírmense los estipendios allí fijados en \$ 75.600 (pesos setenta y cinco mil seiscientos) para el letrado apoderado de la parte actora, Martín Leonardo Bettaglio, y en \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) para el letrado patrocinante por la misma parte, Rubén Ricardo Pardo (arts. 6, 7, 9, 10, 19, 37 y 38, ley 21.839 y art. 3, decreto ley 16.638/57). Cúmplase con la comunicación ordenada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Ley 26.856 y Acordadas 15/13 y 24/13).

Gerardo G. Vassallo

Juan R. Garibotto Pablo D. Heredia Horacio Piatti Prosecretario de Cámara

025006E